



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 151, fecha: martes, 08 de Agosto de 2017

SUMARIO

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ACUERDO DE DEPÓSITO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y
EMPRESARIALES

BOP-GU-2017 - 2465

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y PROGRAMA EUROPEOS

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA,
DE 26 DE JULIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA INICIATIVAS EMPRENDEDORAS EN EL MEDIO RURAL, DIRIGIDAS A
RESINEROS DE LA PROVINCIA, AÑO 2017

BOP-GU-2017 - 2466

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN N- 2/2017 AL PRESUPUESTO PRORROGADO

BOP-GU-2017 - 2467

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 2468

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 2469

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA

BOP-GU-2017 - 2470

AYUNTAMIENTO DE TORDELRÁBANO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2017

BOP-GU-2017 - 2471

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

APROBACION DEFINITVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

BOP-GU-2017 - 2472

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 2473

AYUNTAMIENTO DE LA OLMEDA DE JADRAQUE

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017

BOP-GU-2017 - 2474

MILMARCOS

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2016

BOP-GU-2017 - 2475

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO APROBACION MATRICULAS MERCADO DE ABASTOS

BOP-GU-2017 - 2476

AYUNTAMIENTO GUADALAJARA

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA

BOP-GU-2017 - 2477

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE SIGÜENZA EN GUADALAJARA.

BOP-GU-2017 - 2478



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ACUERDO DE DEPÓSITO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES

2465

Anuncio de 3/08/2017 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM EN GUADALAJARA por el que se da publicidad al depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada "SINDICATO FERROVIARIO DE GUADALAJARA", en siglas SFG.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, con el número 19000043 (anterior 19/340), al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado nº 189 de 8 de agosto de 1985) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado nº 147 de 20 de junio de 2015).

El 5º Congreso Provincial del Sindicato celebrado el 11 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de modificar el punto I. Principios y Definición de los Estatutos para su adaptación al Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo. El acta que lo acredita está suscrita por D. Julián García Olmedillas, en calidad de Presidente de la mesa del congreso, D. Miguel Ángel Cantarero Ortiz, como Secretario y por D. Alfonso Celada Marqués, como Vocal.

Se indica que el domicilio social de la organización se fija en c/ Francisco Aritio s/n de Guadalajara, código postal 19004 (Estación de Ferrocarril); su ámbito territorial comprende la provincia de Guadalajara y el funcional y de actuación a los trabajadores y trabajadoras en activo, desempleados, jubilados y trabajadores y trabajadoras autónomos que prestan sus servicios, los hayan prestado o vayan a prestarlos por cuenta ajena o cuenta propia o autónoma, si no tienen a su vez trabajadores a su servicio, que se relacionan con el transporte ferroviario, en cualquier producción o servicio.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se dispone la inserción de este anuncio en tablón de anuncios de esta Oficina Pública y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y



siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Guadalajara, 3 de agosto de 2017. El Director Provincial, Santiago Baeza San Llorente.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y PROGRAMA EUROPEOS

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE 26 DE JULIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INICIATIVAS EMPRENDEDORAS EN EL MEDIO RURAL, DIRIGIDAS A RESINEROS DE LA PROVINCIA, AÑO 2017

2466

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de 26 de julio de 2017 (punto 10), por el que se aprueban las Bases y Convocatoria de subvenciones para iniciativas emprendedoras en el medio rural, dirigidas a resineros de la provincia, año 2017.

BDNS: (Identif.): 358408 De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8. a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>). El texto completo también puede consultarse y descargar anexos en la web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/medio-ambiente>).

Primero. Beneficiarios.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria, los trabajadores de la resina que lleven a cabo su actividad en algunos de los núcleos de población de la provincia de Guadalajara, que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, durante el año 2017.

Segundo. Objeto.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para autónomos del sector resinero, mediante la subvención de gastos de explotación en el que incurren los trabajadores, favoreciendo de esta manera las iniciativas emprendedoras en el medio rural.

Tercero. Bases reguladoras.- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada



en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de 17 de mayo de 2004 y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228. Además, esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2017-2019 aprobado por el Pleno de la Corporación el 19 de mayo y publicado en el BOP de Guadalajara nº 98 de 23 de mayo de 2017 y en la siguiente url: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/26694-ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-DE-GUADALAJARA-PARA-EL-PERIDO-20172019>

Cuarto. Cuantía.- La cuantía total máxima de la subvención asciende a 12.000,00€, financiada con cargo a la partida presupuestaria 414.48000, del Presupuesto del ejercicio 2017 de la Diputación Provincial de Guadalajara. La cuantía por solicitante será como máximo de 800,00 € por explotación resinera, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por la Diputación Provincial.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes pueden presentarse en el Registro General de la Diputación de Guadalajara, o conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.- El plazo de justificación de la subvenciones concedidas finaliza el día 30 de noviembre de 2017.

Guadalajara, a 4 de agosto de 2017, El Presidente de la Diputación, Fdo.: D. José Manuel Latre Rebled

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN N- 2/2017 AL PRESUPUESTO PRORROGADO

2467

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 06/07/2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta



área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00 €
TOTAL		5.000,00 €

Bajas Aplicaciones de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00 €
TOTAL		5.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escariche, a 2 de agosto de 2017 Alcaldesa, Fdo. María del Carmen Moreno Pérez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

2468

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, precio más bajo como único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de Obras consistentes en la renovación de la red de distribución de agua potable en la Calle San Miguel y otras de Azuqueca de Henares, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.



- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas
 - 2. Domicilio: Plaza Constitución, 1
 - 3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200
 - 4. Teléfono 949348032
 - 5. Telefax 949883854
 - 6. Correo electrónico: contratacion@azuqueca.net, secretaria.mps@azuqueca.net, isabelab@azuqueca.net.
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 5060 / 2017
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras
 - b) Descripción del objeto: Renovación de la red de distribución de agua potable en la Calle San Miguel y otras de Azuqueca de Henares.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
 - d) Admisión de Prórroga: No
 - e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45232150-8
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterio de adjudicación: Se establece un único criterio de adjudicación, la oferta económicamente más ventajosa.



Ponderación: % de baja de la oferta x puntuación máxima

% de baja de la oferta más económica

4. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 131.212,76 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación es de 144.675,85 € (suma del presupuesto de ejecución por contrata, que es 131.212,76 €, más el IVA correspondiente, que es 27.554,67 €).

6. Garantía exigidas.

Definitiva: Asciende al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

1. Clasificación

La posesión de la siguiente clasificación, que tiene carácter no excluyente, eximirá de presentar la documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	1	1

2. Solvencia económica y financiera

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera volumen anual de negocios superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3. Solvencia técnica o profesional

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, o de los diez últimos años si se tratara de obras, en ambos casos



correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.

1. Entidad: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de 8.00 a 14.45 los lunes, miércoles, jueves y viernes y los martes en horario ininterrumpido de 8.00 a 18.45 horas, excepto festivos.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.

9. Apertura de ofertas:

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de Publicidad: No

En Azuqueca de Henares, a 2 de agosto de 2017. EL ALCALDE, José Luis Blanco
Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

2469

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, precio más bajo como único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de Obras consistentes en la Pavimentación de calzadas en varias calles de Azuqueca de Henares - año 2017, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

1. Dependencia: Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200

4. Teléfono 949348032

5. Telefax 949883854

6. Correo electrónico: contratacion@azuqueca.net, secretaria.mps@azuqueca.net, isabelab@azuqueca.net.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 4309 / 2017

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras



b) Descripción del objeto: Pavimentación de calzadas - año 2017- en varias calles de Azuqueca de Henares.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

d) Admisión de Prórroga: Si las condiciones climáticas no permitieran la ejecución en plazo.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterio de adjudicación: Se establece un único criterio de adjudicación, la oferta económicamente más ventajosa.

Ponderación: % de baja de la oferta x puntuación máxima
 % de baja de la oferta más económica

4. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 119.566,82 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación es de 144.675,85 € (suma del presupuesto de ejecución por contrata, que es 119.566,82 €, más el IVA correspondiente, que es 25.109,03 €).

6. Garantía exigidas.

Definitiva: Asciende al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

1. Clasificación

La posesión de la siguiente clasificación, que tiene carácter no excluyente, eximirá de presentar la documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	4	2



2. Solvencia económica y financiera

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera volumen anual de negocios superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3. Solvencia técnica o profesional

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, o de los diez últimos años si se tratara de obras, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.

1. Entidad: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de 8.00 a 14.45 los lunes, miércoles, jueves y viernes y los martes en horario ininterrumpido de 8.00 a 18.45 horas, excepto festivos.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.



9. Apertura de ofertas:

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de Publicidad: No

En Azuqueca de Henares, a 2 de agosto de 2017. EL ALCALDE, José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA

2470

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de escuela municipal de música y danza, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo; Ayuntamiento de Yebes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza Mayor 1.

3) Localidad y código postal: Yebes. 19141.

4) Teléfono: 949290100

5) Telefax: 949290450.

6) Correo electrónico: aytoyebes@yebes.es



7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://yebes.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: la de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 374/2017, Referencia: CS/PA/02/2017.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Escuela municipal de música y danza.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.

d) Lugar de ejecución: Dependencias municipales Yebes.

e) Plazo de ejecución: 21 de septiembre de 2017 a 30 de junio de 2019.

f) Admisión de prórroga: no.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: no.

h) Sistema dinámico de adquisición: no.

i) CPV 80500000-9.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación cuantificables de forma automática.

A.1 Oferta económica:

Precio. Valoración de 0 a 80 puntos.

El importe del contrato se fijara en función del importe máximo de la hora impartida que será de 30,00 euros.

Precio: Valorándose de la siguiente manera:



FÓRMULA:

PUNTUACIÓN: $80 \times \text{PRECIO OFERTA A} / \text{PRECIO OFERTA B}$

Siendo A la mejor oferta y B, cualquiera de las ofertas presentadas.

A.2 Mejoras ofertadas :

Horas ofertadas a coste cero durante el tiempo de duración del contrato:

Por cada hora ofertada a la semana de clases de coro infantil: 10 puntos.

Por cada hora ofertada a la semana de clases de coro Mixto: 10 puntos.

Por cada hora ofertada a la semana de clases de batucada, grupo musical u otras (especificando por clase ofertada): 10 puntos

Máximo de horas ofertadas a la semana a coste cero: 7 horas. Máximo de puntos en mejoras: 70 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 128.304,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) El Importe del contrato se fijará en función del importe máximo de la hora impartida que será de 30,00 euros. (importe máximo inicial de 53.460,00 euros anuales, utilizando para este cómputo 36 semanas lectivas al año y 49,5 horas impartidas por semana).

6. Garantías exigidas.

Definitiva 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

a) Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe una vez y media superior al valor estimado del contrato, es decir superior a 192.456,00.- €, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, acreditándolo en la forma establecida reglamentariamente, art. 11.4.a) del RD 1098/2001, modificado por RD 773/2015.

3.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o



visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En todo caso dichos servicios o trabajos estarán avalados por certificados de buena ejecución.

Siendo requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, es decir de 89.812,80.- €.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, que en caso de la escuela de Música deberá aportar título superior de música según especialidades adecuado a la Ley Orgánica 2/2006 de educación, o Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación del Sistema Educativo o título de profesor superior amparado en Decreto 2618/1996, de 10 de septiembre, en caso de no disponer de los anteriores se admitirán título profesional de música según especialidades de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006 y Ley Orgánica 1/1990 citadas

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, (plaza Mayor, 1, 19141 Yebes) en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante, hasta las 14,00 horas del último día, si el último día fuese sábado o festivo, se trasladará hasta las 14,00 horas del día siguiente hábil.

Modalidad: sobres cerrados.

9. Apertura de ofertas:

La Mesa de Contratación se constituirá el cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11,00 horas, en sesión no pública y se procederá a la apertura del sobre A, que contienen la documentación administrativa, si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones

subsanales observados en la documentación presentada.

La Mesa realizará todas sus reuniones en el Ayuntamiento de Yebes situado en la Plaza Mayor nº 1.

El mismo día a las 12,00 horas en acto público, o al tercer día hábil a la misma hora 10,30 horas en caso de que existan defectos u omisiones en los sobres A, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen los criterios



cuya ponderación es automática.

10. Gastos de Publicidad. A cargo del adjudicatario.

Yebes, 3 de agosto de 2017. El Alcalde.-José Miguel Cócera Mayor.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDELRÁBANO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2017

2471

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de junio de 2.017 ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad Local para el ejercicio 2017, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Tordelrábano, a 29 de junio de 2.017.-EL ALCALDE,Fdo.: Francisco Javier Lois Oltra.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

APROBACION DEFINITVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

2472

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de 30 de junio de 2017, publicado en el BOP num 127 de 05 de julio de 2017, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	20587 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	6848.56 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	8672.44 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	216 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	4750 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	20587
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	20587
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	13209 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	4052 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3266 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	60 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	20587



CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	1 Secretario Interventor en agrupación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santiuste a 31 de julio de 2017 LA ALCALDESA PRESIDENTA Victoria Cuervo Ortega

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

2473

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General, Bases de ejecución y plantilla de personal para el Ejercicio de 2017 se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica un resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	CONCEPTO	Euros
1	Gastos de personal	29.410,36
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.076,65
4	Transferencias corrientes	4.892,92
6	Inversiones reales	8.194,07
	TOTAL	77.664,00



PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTO	Euros
1	Impuestos directos	27.701,85
3	Tasas y otros ingresos	3.800,93
4	Transferencias corrientes	13.325,47
5	Ingresos patrimoniales	22.667,49
7	Transferencias de capital	15.168,25
TOTAL		77.664,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden: 1

Denominación de la Plaza: Secretaría-Intervención (A1)

Nivel de Complemento de destino: 24

Observaciones:.. 22'30 de la Agrupación.

Nº de orden: 2

Denominación de la Plaza: Cuidadora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Observaciones:.. Convenio con la Consejería de Bienestar Social.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y 170 y 171 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pedregal, a 27 de abril de 2017. EL ALCALDE: Fdo. Alfredo D. Hermosilla López



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA OLMEDA DE JADRAQUE

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017

2474

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de 30 de junio de 2017, publicado en el BOP num 127 de 05 de julio de 2017, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	19837 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4921.06 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9702.94 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	238 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4875 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	19837
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	19837
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	5705 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	5887 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3745 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4500 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0.00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	19837



CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	1 Secretario Interventor en agrupación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Olmeda de Jadraque a 31 de julio de 2017 EL ALCALDE PRESIDENTE Miguel Ruperto Laloma Ranz

AYUNTAMIENTOS

MILMARCOS

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2016

2475

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Milmarcos a 2 de agosto de 2017 El Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO APROBACION MATRICULAS MERCADO DE ABASTOS

2476

Aprobada las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2017, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento



para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2017.

Del 21 de agosto de 2017 al 23 de octubre de 2017.

Fecha de cargo en cuenta: 20 de septiembre de 2017

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugardepago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

IBERCAJA, BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA , BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA , BANKIA , LA CAIXA, ABANCA, CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA, BBVA, BANCO SANTANDER Y BANCO SABADELL.



Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora La Caixa para solicitarlos.

Guadalajara, 4 de agosto de 2017 - El Alcalde-Presidente - Fdo.: Antonio Roman
Jasanada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO GUADALAJARA

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA

2477

ECONOMIA Y HACIENDA

Por medio del presente anuncio se hacen públicos, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas por prestación del servicios municipales de agua y alcantarillado que habrán de regir a partir del 1 de septiembre de 2017, que fueron adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017 y han quedado elevados automáticamente a definitivos al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, según lo dispuesto en el párrafo 3 del precitado artículo.

Asimismo, en cumplimiento también de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado texto refundido, se publica como anexo a este anuncio el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que regirán a partir del 1 de septiembre de 2017.

Por último y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mismo texto legal, contra los acuerdos definitivos de aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, sito en Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 2 de agosto de 2017.EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo.: Antonio Román
Jasanada



ANEXO

1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA.

VI. TIPOS DE GRAVAMEN

Artículo 7.

Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente:

T A R I F A

Epígrafe 3.1. Suministro de agua: el volumen de agua consumida en cada período trimestral, se liquidará teniendo en cuenta los precios señalados para cada tramo de volúmenes parciales y en relación a los usos, que seguidamente se indican:

3.1.1. Usos domésticos y asimilados: Por cada vivienda o asimilado y trimestre:

euros/m³

- De 0 hasta 27 m³..... 0,352
- Más de 27 m³ hasta 60 m³..... 0,365
- Más de 60 m³ hasta 90 m³ 0,466
- Más de 90 m³ hasta 120 m³..... 0,510
- Más de 120 m³..... 0,592

3.1.2. Usos comerciales e industriales y otros: por trimestre:

euros/m³

- De 0 hasta 27 m³..... 0,352
- Más de 27 m³ hasta 200 m³..... 0,365
- Más de 200 m³ hasta 500 m³ 0,466
- Más de 500 m³ hasta 733 m³..... 0,509



- Más de 733 m3..... 0,581

Epígrafe 3.2. Término fijo mensual:

Por cada contador según calibre y para los distintos usos indicados en el epígrafe 3.1.1

Euros

3.2.1. Para contadores hasta 13 mm	1,50
3.2.2. " " de 15 mm	3,35
3.2.3. " " de 20 mm	4,00
3.2.4. " " de 25 mm	4,75
3.2.5. " " de 30mm	5,19
3.2.6. " " de 40 mm	5,85
3.2.7. " " de 50 mm	6,20
3.2.8. " " de 65 mm	7,35
3.2.9. " " de 80 mm	8,48
3.2.10. " " de 100 mm	9,58
3.2.11. " " de más de 100 mm	10,71

En el supuesto de prestación del servicio a usuarios en comunidad de propietarios con contador general, esté o no individualizado el consumo con contador individual para cada usuario al que se le presta servicio, el término fijo mensual se cobrará por usuario en comunidad al que se presta el servicio, asimilándose a la tarifa 3.2.1 para contadores de hasta 13 mm.

Por cada contador según calibre y para los distintos usos indicados en el epígrafe 3.1.2

Euros

3.2.1. Para contadores hasta 13 mm	1,40
3.2.2. " " de 15 mm	3,73
3.2.3. " " de 20 mm	4,25
3.2.4. " " de 25 mm	4,75
3.2.5. " " de 30mm	5,19



3.2.6. " " de 40 mm	5,85
3.2.7. " " de 50 mm	6,20
3.2.8. " " de 65 mm	7,35
3.2.9. " " de 80 mm	8,48
3.2.10. " " de 100 mm	9,58
3.2.11. " " de más de 100 mm	10,71

2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.

VI. TIPODEGRAVAMEN

Artículo 7

Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente:

TARIFA

Epígrafe 2.1. Servicios a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior: por cada m³ suministrado y aforado por contador, teniendo en cuenta los precios señalados para cada tramo de volúmenes parciales y en relación a los usos, que seguidamente se indican:

1. Usos domésticos: Por cada vivienda o asimilado y trimestre:

euros/m³

- De 0 hasta 27 m³..... 0,350
- Más de 27 m³ hasta 60 m³..... 0,352
- Más de 60 m³ hasta 90 m³ 0,360
- Más de 90 m³ hasta 120 m³..... 0,372
- Más de 120 m³..... 0,408



2. Usos comerciales e industriales y otros: por trimestre:

euros/m³

- De 0 hasta 27 m³..... 0,568
- Más de 27 m³ hasta 200 m³..... 0,573
- Más de 200 m³ hasta 500 m³ 0,578
- Más de 500 m³ hasta 733 m³..... 0,581
- Más de 733 m³..... 0,606

Epígrafe 2.2. Término fijo mensual a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior: por cada contador y según calibre del mismo, expresado en milímetros.

Por cada contador según calibre y para los distintos usos indicados en el epígrafe 2.1.1.

Euros

- 2.2.1. Para contadores hasta 13 mm 1,10
- 2.2.2. " " de 15 mm 2,70
- 2.2.3. " " de 20 mm 3,61
- 2.2.4. " " de 25 mm 3,80
- 2.2.5. " " de 30mm 4,97
- 2.2.6. " " de 40 mm 6,36
- 2.2.7. " " de 50 mm 7,71
- 2.2.8. " " de 65 mm 9,13
- 2.2.9. " " de 80 mm 10,56
- 2.2.10. " " de 100 mm 11,93
- 2.2.11. " " de más de 100 mm 13,33



En el supuesto de prestación del servicio a usuarios en comunidad de propietarios con contador general, esté o no individualizado el consumo con contador individual para cada usuario al que se le presta servicio, el término fijo mensual se cobrará por usuario en comunidad al que se presta el servicio, asimilándose a la tarifa 2.2.1 para contadores de hasta 13 mm.

Por cada contador según calibre y para los distintos usos indicados en el epígrafe 2.1.2.

Euros

2.2.1. Para contadores hasta 13 mm	1,30
2.2.2. " " de 15 mm	3,61
2.2.3. " " de 20 mm	3,70
2.2.4. " " de 25 mm	3,80
2.2.5. " " de 30mm	4,97
2.2.6. " " de 40 mm	6,36
2.2.7. " " de 50 mm	7,71
2.2.8. " " de 65 mm	9,13
2.2.9. " " de 80 mm	10,56
2.2.10. " " de 100 mm	11,93
2.2.11. " " de más de 100 mm	13,33

Guadalajara, 2 de agosto de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Antonio Román
Jasanada



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE SIGÜENZA EN GUADALAJARA.

2478

CON-3380

1.- Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Múltiples criterios de selección.

3.- Presupuesto de licitación

A) Presupuesto de licitación: 354.095,79 euros, más 74.360,12 euros en concepto de IVA.

4.- Adjudicación

A) Fecha: 28 de julio de 2017.

B) Contratista: ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.

C) Importe de adjudicación: 347.013,00 euros, más 72.872,73 euros en concepto de IVA.

D) Mejoras:

- Ejecución completa de la mejora gratuita número 1: Acondicionamiento de la calle Capitán Arenas, por un presupuesto de ejecución por contrata de 71.748,23 euros más 15.067,13 euros en concepto de IVA.



- Ejecución completa de la mejora gratuita número 2: Sustitución de los báculos de alumbrado de la calle Sigüenza, por un presupuesto de ejecución por contrata de 22.886,55 euros más 4.806,18 euros en concepto de IVA.

5.- Formalización del contrato

A) Fecha: 03 de agosto de 2017.

B) Plazo de Ejecución: Cinco meses desde el acto de comprobación del replanteo.

Guadalajara, a 03 de agosto de 2017 EL ALCALDE-PRESIDENTE